RESOLUCIÓN 01/807/10
DEL 03 DE DICIEMBRE DE 2010

EL CONSEJO DE ADMINISTRACION DE LA DIBEN

RESUELVE

*Art. 1º.- **APROBAR** la adjudicación de la **Licitación Pública Nacional Nº 03/2010 - Servicio Social "Adquisición de Medicamentos Oncológicos y Generales, Materiales Traumatológicos, Oxigenadotes, Marcapasos, Válvulas, Estudios Especializados"**, según cuadro que se adjunta.*

*Art. 2º.- **DECLAR** desierto los ítems 4 y 11 del Grupo Nº 1 Lote 1 – Medicamentos oncológicos.*

*Art. 3º.- **IMPUTAR** la presente erogación en el Objeto del Gasto "Servicio Social", Código Presupuestario 270.*

*Art. 4º.- **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplida archivar.*

DIRECCION DE BENEFICENCIA Y AYUDA SOCIAL
DIBEN

MIRIAM ELIZABETH SIMÓN DE RITTER
Presidenta del Consejo de Administración y
Directora General

PARAGUAY TODOS Y TODAS

DIBEN
DIRECCIÓN DE BENEFICIENCIA Y AYUDA SOCIAL

Presidencia de la República del Paraguay

RESOLUCIÓN 01/807/10
DEL 03 DE DICIEMBRE DE 2010

POR LA QUE SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL N° 03/2010 – SERVICIO SOCIAL "ADQUISICION DE MEDICAMENTOS ONCOLOGICOS Y GENERALES, MATERIALES TRAUMATOLOGICOS, OXIGENADORES, MARCAPASOS, VALVULAS, ESTUDIOS ESPECIALIZADOS" DE LA DIRECCION DE BENEFICENCIA Y AYUDA SOCIAL - DIBEN.

VISTO: *El Dictamen del Comité de Evaluación de fecha 3 de diciembre de 2010 que hace referencia a la LPN N° 03/2010 - Servicio Social "Adquisición de Medicamentos Oncológicos y Generales, Materiales Traumatológicos, Oxigenadotes, Marcapasos, Válvulas, Estudios Especializados", y;*

Que, en cumplimiento de lo establecido por el Artículo 26 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y los Art. 58, 59, 60, 61, 62, 63 y 64 de su Decreto Reglamentario N° 21.909, el Comité de Evaluación, eleva el informe sobre la evaluación de las ofertas presentadas en esta Contratación Directa.

Que, conforme a lo señalado por el Art. 63 del Decreto Reglamentario se consignan todos y cada uno de los aspectos que la ley exige conste en el Informe del Comité de Evaluación.

Que, en fecha 3 de diciembre de 2010, conforme al cronograma fijado por la presente Licitación Pública, se procedió a la Apertura de Ofertas de todos los oferentes que en número de 16 (diez y seis) presentaron propuestas; procediéndose a la verificación preliminar y cuantitativa de la documentación, sin notarse la falta de presentación de documentos formal substancial alguno, labrándose un acta de todo lo actuado con indicación de los requisitos mínimos contemplados en el Art. 54 del Decreto Reglamentario.

Que, conforme al estudio y análisis efectuado, el Comité de Evaluación concluye que las ofertas presentadas han dado cumplimiento a todos los requisitos y recaudos legales, tanto sustanciales como no sustanciales, señalados por la Carta de Invitación del presente llamado, por tanto todas son susceptibles de ser analizadas económicamente.

Que, por tanto, dándose cumplimiento a los principios de Economía y Eficiencia mencionados en el Art. 4° inc. "a" de la Ley 2051/03, que reza: ***"Garantizarán que los organismos, entidades y municipalidades se obliguen a planificar y programar sus requerimientos de contratación, de modo que las necesidades públicas se satisfagan con la oportunidad, la calidad y el costo que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria",*** *es recomendación del Comité de Evaluación... "Adjudicar la presente Licitación Pública Nacional* ***03/2010 Servicio Social "Adquisición de Medicamentos Oncológicos y Generales, Materiales Traumatológicos, Oxigenadotes, Marcapasos, Válvulas, Estudios Especializados"*** *según el cuadro que forma parte integral del informe, de acuerdo al Art. 26 de la Ley 2051/03 que su primer y segundo párrafo dice:* ***Con base en el informe de evaluación, la Convocente adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas.***

El parecer favorable de los Miembros del Consejo de Administración.

POR TANTO, *en uso de sus atribuciones*

DIBEN